

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJERO CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE REQUENA, COMO CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO – PERIODO 2023.**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2023-SO-GRL-CR: 06/01/2023**

Iquitos, 06 de enero de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 06 de enero del año 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, en mérito de la Convocatoria para la fecha señalada, el tema de agenda; Elección y Juramentación del Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto – Periodo 2023, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º numeral 26) del Reglamento Interno de Consejo, dice: Elegir anualmente al consejero delegado.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el art. 9 del Reglamento Interno del Consejo Regional que señala: El Consejo Regional, como órgano colegiado, es representado y presidido por un Consejero (a) Delegado (a), quien es elegido entre todos los consejeros por mayoría simple de sus miembros, lo representa, convoca y preside las sesiones, tramita sus acuerdos, quien no podrá ser reelegido..."

Que, mediante Ley que Modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala lo siguiente:

Artículo 39.- Acuerdos del Consejo Regional, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

## **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

### **CONSEJO REGIONAL**

requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículo 2 numeral 1) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORÍA** el siguiente Acuerdo Regional:

**ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR**, al Consejero Regional **CHICO REIGER JUNIOR MACEDO PINEDO**, representante de la Provincia de Requena, como Consejero Delegado del Consejo Regional de Loreto, periodo 2023. ✓



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: [www.regionloreto.gob.pe](http://www.regionloreto.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**POR TANTO:**

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la Ciudad de Iquitos a los seis días del mes de enero del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo  
CONSEJERO DELEGADO